



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 083-2022-P-SBCH

Chiclayo, 12 de Julio de 2022.

VISTO:

El Memorandum N° 667-2022-SBCH/GG, de fecha 12 de julio 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la Sesión de Directorio de fecha 11 de julio 2022, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; emitido por la Gerencia General, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza;* concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

Que mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 072-2022-P-SBCH, de fecha 23 de Junio 2022, se designa a partir del 24 de junio del 2022, en el cargo de confianza de Jefe la Unidad de Contabilidad a la CPC. Martha Sofía Bances Saldaña;

Que, mediante Sesión de Directorio de fecha 11 de julio 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, resolvió por Unanimidad, retirar en el cargo de confianza a la CPC.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 083-2022-P-SBCH

Martha Sofía Bances Saldaña, como Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Estando a lo antes señalado, mediante Memorándum N° 667-2022-SBCH/GG, de fecha 12 de Julio de 2022, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente al retiro en el Cargo de confianza de la CPC Martha Sofía Bances Saldaña, como Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución Alcaldía N° 094-2022-MPCH fecha de 28 enero 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RETIRAR EN EL CARGO DE CONFIANZA, a partir del 13 de julio de 2022, a la **CPC. MARTHA SOFÍA BANCES SALDAÑA**, como **JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO**, sujeto al Régimen laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N°003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad con sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CPC Martha Sofía Bances Saldaña, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbuch.gov.pe](http://www.https://www.sbuch.gov.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. Angela María Zavaleta González
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO